

DECRETO NÚM. 3718

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría –Contratación- clase Suministros, año 2018, núm. 16, relativo al suministro de 1000 unidades del libro “Ordesa y Monte Perdido, un parque nacional con historia”.

Vistos:

Primero. El Decreto de la Presidencia, núm. 3160, de fecha 22 de octubre de 2018, por el que se resuelve iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo. El documento RC n.º 2018.2.0012886.000 de fecha 5 de octubre de 2018.

Tercero. El pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto.

Cuarto. El informe emitido por la Jefe de Servicio Secretaría, con el conforme del Secretario General, firmado con fecha 22 de noviembre de 2018.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 979/2018 emitido por la Jefe de Sección de Control Interno, con el conforme del Interventor, de fecha 23 de noviembre de 2018.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el expediente de contratación relativo al suministro de 1000 unidades del libro “Ordesa y Monte Perdido, un parque nacional con historia” por un valor estimado de 17.423,67 €, IVA excluido, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, en base al supuesto del art. 168. a. 2º LCSP, por un presupuesto base de licitación de 17.423,67 €, IVA excluido, lo que hace un total de 18.120,61 €, IVA incluido.

Tercero. Publicar en el perfil de contratante de la DPH toda la documentación integrante del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.3 LCSP, incluyendo la presente resolución.

Cuarto. El gasto correspondiente al presente contrato se abonará con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria y documento RC, del presupuesto de la Diputación Provincial:

2018-41-3343-22799. Ediciones y Publicaciones. TROE. documento RC 2018.2.0012886.000, por un importe de 18.120,61 euros IVA incluido.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que Vd. pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica,

Doy fe
El Secretario General

El Presidente